INTRODUCCIÓN Y/O OBJETO

FC_02_NA_CTEI_PSP_108 Prestar servicios profesionales especializados para hacer el acompañamiento a la ejecución y gestión del Convenio Especial de Cooperación No. 3029005 de 2021 y sus derivados, así como la consolidación de los informes y soportes necesarios para su cierre y liquidación.

ASPECTOS GENERALES

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea – es la entidad del Distrito encargada de ampliar las oportunidades de acceso a la educación posmedia y de fortalecer la agenda de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) en Bogotá–Región, bajo principios de pertinencia, calidad, eficiencia e inclusión.

Creada en diciembre de 2020 mediante el Decreto Distrital 273 de 2020, la Agencia Atenea ha cumplido con su mandato de impulsar la educación superior, articular la oferta educativa y promover la ciencia, la tecnología y la innovación para la ciudadanía capitalina. Al momento de su creación, fue establecido en el estudio técnico que la estructura organizacional de la Agencia estaría conformada por 38 cargos distribuidos por niveles jerárquicos de la siguiente manera: un (1) director, cuatro (4) Gerentes, cinco (5) Subgerentes, tres (3) jefes de Oficina, tres (3) Asesores, doce (12) Profesionales Especializados, cuatro (4) profesionales universitarios y seis (6) Técnicos Administrativos. No obstante, el mismo estudio proyectó la ampliación gradual de la planta de personal hasta alcanzar 104 cargos, con el propósito de garantizar la capacidad operativa necesaria para cumplir la misión institucional y desarrollar las funciones esenciales asignadas.

Pese a que la ampliación de la planta estaba prevista para realizarse en dos (2) fases posteriores (en 2022 y 2023 respectivamente) para la creación de los sesenta y seis (66) cargos adicionales a los treinta y ocho (38) ya existentes, esta situación no ha ocurrido, y a la fecha la Agencia continúa operando con la misma estructura y planta de personal definida en la primera fase, pese al crecimiento significativo de las responsabilidades de la entidad, reflejado en un incremento presupuestal del 483% nominal (323% real) desde 2021. Esta situación ha generado una sobrecarga funcional en los empleos de planta, tanto en los aspectos misionales como administrativos, limitando la capacidad estratégica y operativa requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Adicionalmente, desde su puesta en marcha, la Agencia Atenea ha recibido una asignación creciente de responsabilidades derivadas de nuevas políticas públicas, ampliación de programas y fortalecimiento de estrategias orientadas a garantizar el acceso, la permanencia y el cierre de brechas en la educación posmedia. La entidad ha debido asumir la gestión de iniciativas de mayor complejidad técnica y operativa, la coordinación interinstitucional con múltiples actores del Distrito y la Nación, así como la implementación de proyectos estratégicos en materia de ciencia, tecnología e innovación. Estas nuevas tareas han incrementado de manera sustantiva la demanda de capacidades técnicas, administrativas y de seguimiento, lo que refuerza la necesidad de contar con el personal acorde con el volumen, alcance y especialización de las funciones que actualmente desarrolla la Agencia.

PÚBLICA

Por lo anterior, el personal de planta resulta insuficiente para dar cabal cumplimiento a las funciones y objetivos a cargo de la Agencia, aunado a que, en muchos frentes de trabajo se precisa de conocimientos especializados que no se disponen en la estructura actual, razón por la cual el ejercicio y desarrollo de las funciones a su cargo ha venido siendo ejecutado a través del personal profesional y técnico a través de la figura de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, contratado con personas naturales que soportan no solo la aptitud e idoneidad que se requiere, sino también la experiencia específica y continua del ejercicio propio y en aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como el apoyo a las funciones y actividades que son inherentes a la gestión administrativa a cargo del área.

El Acuerdo 003 de 2021, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia, en su artículo 12, relaciona las funciones de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación así:

1. Diseñar y ejecutar estrategias de financiamiento que promuevan la generación de redes colaborativas de actores para la ejecución de proyectos de ciencia y tecnología.

2. Liderar la ejecución de los planes, programas y proyectos distritales que se definan para el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación.

3. Gestionar proyectos distritales para el financiamiento de proyectos que apunten a la articulación de los actores y los subsistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Coordinar la ejecución de los programas y proyectos distritales de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como los de divulgación y apropiación social del conocimiento derivado.

5. Liderar la creación de alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito.

6. Desarrollar en coordinación con los organismos competentes en el Distrito, programas y proyectos para el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, su capital humano, intelectual y relacional.

7. Gestionar el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y del capital humano de la ciudad a través del desarrollo de redes y actores que aporten recursos financieros y en especie para el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, y de promoción del capital humano, intelectual y relacional.

8. Gestionar recursos para la financiación de proyectos de ciencia y tecnología que permitan la transición hacia modelos más sostenibles de producción y consumo en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. Gestionar arreglos institucionales para la implementación de las estrategias.

PÚBLICA

10. Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En el marco de las funciones misionales de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación es preciso señalar que esta dependencia cuenta en su planta únicamente con tres (3) cargos correspondientes a un Gerente, un Profesional y un Técnico, los cuales, si bien se encuentran provistos, son insuficientes para atender la totalidad de las funciones asignadas, relacionadas con el fortalecimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), la gestión y seguimiento de proyectos, la articulación interinstitucional y el desarrollo de iniciativas financiadas con diferentes fuentes de recursos.

La Agencia Atenea, en articulación con la Secretaría Distrital de Salud, lideró la estructuración de una iniciativa orientada al desarrollo de un centro de desarrollo tecnológico para la investigación y producción de vacunas en Bogotá, con el propósito de fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y productivas del Distrito y contribuir al abastecimiento de biológicos a nivel distrital y nacional. En el marco de esta iniciativa, se suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 3029005 de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, científicos y financieros para desarrollar capacidades científicas y tecnológicas de producción de biológicos en Bogotá".

El desarrollo de este convenio busca articular la investigación académica con los procesos de desarrollo tecnológico y producción industrial de biológicos, contribuyendo al fortalecimiento de la autonomía sanitaria, la consolidación de capacidades científicas y tecnológicas en Bogotá y la preparación para responder oportunamente a futuras emergencias de salud pública. En este sentido, se requiere un acompañamiento permanente que permita realizar el seguimiento, el apoyo en la coordinación y la articulación de las actividades necesarias para avanzar en el cumplimiento de los compromisos pactados y en el desarrollo de las capacidades previstas en el marco del convenio.

Para ello, es necesario realizar el seguimiento a las actividades orientadas a la evaluación de la capacidad instalada, considerando los recursos físicos, humanos y tecnológicos, así como los equipos, procesos, procedimientos y metodologías analíticas requeridos para garantizar la calidad de los productos, la seguridad del personal y la protección del medio ambiente. Asimismo, se requiere acompañar las acciones de transferencia de tecnología y de gestión contractual que contribuyan al desarrollo del proceso productivo de biológicos, en articulación con Bogotá BIO, la Secretaría Distrital de Salud y la Agencia Atenea.

De igual manera, se requiere efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio y de los contratos derivados, verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades, productos y entregables, y consolidar los informes, documentos, soportes y evidencias relacionados con la ejecución de los recursos, los contratos suscritos y los avances alcanzados. Estas actividades son fundamentales para garantizar la trazabilidad de las actuaciones, disponer de información actualizada y verificable para el ejercicio de la supervisión, identificar oportunamente posibles situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos y contar con los insumos necesarios para adelantar el cierre y la liquidación del convenio y de los contratos derivados, según corresponda.

En consecuencia, el acompañamiento permanente resulta necesario para contribuir a la adecuada gestión, seguimiento y culminación de las actividades previstas, así como al cumplimiento del objeto

del convenio y a la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas para la producción de biológicos en Bogotá. De acuerdo con lo anterior, a fin de contar con el recurso humano, con capacidad de responder a los retos técnicos, operativos, administrativos de la Agencia frente a la necesidad particular, la gerencia de ciencia Tecnología e Innovación pretende la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con el siguiente perfil: Título profesional dentro del núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, Ingeniería, Derecho y Afines, y con Posgrado a nivel de especialización dentro del núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, Ingeniería, Derecho y Afines, o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y adoptadas por la Resolución de Honorarios de la Entidad y acreditar setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" y será financiada bajo el Convenio Especial de Cooperación No. 3029005 (FFDS) Deposito 02 - Fondo Cuenta.

Según los establecido el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de la etapa precontractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Una vez revisada la necesidad de contratación y los aspectos técnicos de la misma, los bienes y servicios relacionados con este proceso se clasifican según el The United Nations Standard Products and Services Code- UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	80000000	80110000	80111600	80111620

ASPECTOS ECONÓMICOS

1. **Productos del sector:**

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual involucra un conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas, una amplia gama de productos intangibles y poseen una diversidad de características de acuerdo con las necesidades de quienes los solicitan[1]. Las actividades que se desarrollan en el sector de los servicios se destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

PÚBLICA

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería.
3. Restaurantes, catering y bares
4. Actividades de Edición.
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.
6. Telecomunicaciones.
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Salud humana privada sin internación
11. Salud humana privada con internación
12. Publicidad.
13. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.
14. Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades de apoyo a las empresas.
15. Educación superior privada
16. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
18. Actividades de centros de llamadas (call center)

En febrero 2026, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero 2025.[2]

PÚBLICA

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS DE BOGOTÁ (EMSB)

Febrero de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

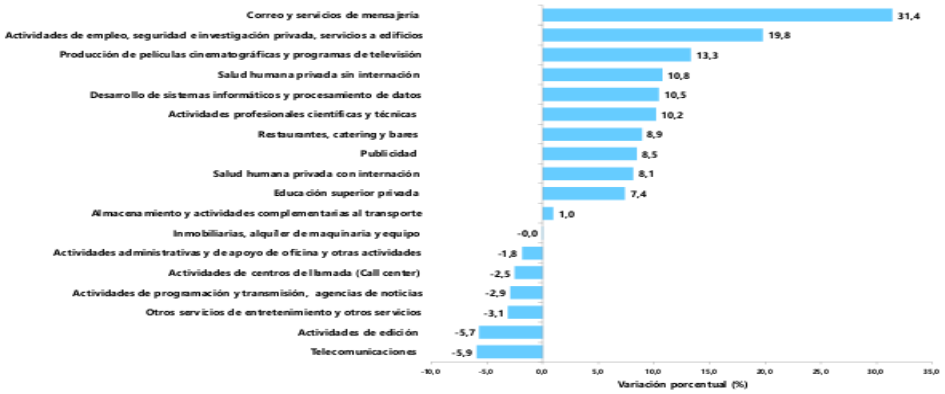

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
ᵖ Cifra provisional

El subsector que presentó una variación negativa fue el de actividades de centros de llamada (call center)

La variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026 – febrero 2025) fue el siguiente: [2]

PÚBLICO

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,0	0,2	-0,0	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	31,4	32,2	-0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,3	1,1	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-4,5	-0,8	-0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,3	7,6	1,7	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,9	-0,3	-0,0	-2,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,9	-8,2	2,5	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	9,9	0,5	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,0	-0,0	0,1	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,2	10,3	-0,3	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,3	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,8	19,9	0,1	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,5	-4,6	0,0	2,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,8	-1,9	0,2	-0,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	6,9	0,0	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	7,9	0,0	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	10,8	0,3	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,1	-2,5	0,8	-1,4

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado y contribución por categoría de contratación.

En febrero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025. [2]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.7	3,4	0,8	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,5	1,0	-0.8	-1,7	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,1	1,4	-3.3	-2,2	
J	División 58	Actividades de edición	-13,9	-6,2	-5.5	-2,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8.2	-2,3	12,6	-2,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3.8	1,1	0,4	2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1.0	-1,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.6	0,7	1,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.6	-0,7	1,0	0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320. División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.7	-0,1	0,0	0,8	
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	1,2	-5.2	-0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,3	-2,1	2,4	0,1	-0,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-10,3	-5,5	-5.1	0,3	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-8,0	-3,2	-3.2	-1,6	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.6	1,1	-0.3	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-1,1	-1.3	0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2.5	-0,0	1,8	0,7	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	0,2	-1.4	-1,3	

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios:[2]

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios del personal ocupado sin agencias, en comparación con febrero de 2025.[2]

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total Bogotá
Febrero 2026[P] / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,0	4,8	7,2	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,8	13,2	5,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,6	10,6	9,0	
J	División 58	Actividades de edición	8,9	3,3	5,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,5	3,9	7,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,9	3,5	5,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	8,3	2,7	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	0,0	0,5	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,2	4,9	3,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,0	1,9	5,1	
M	Clase 7310	Publicidad	14,6	6,5	8,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,7	5,4	8,0	6,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	0,2	5,9	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,2	10,1	7,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,1	0,1	0,9	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	2,5	4,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	3,0	5,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	3,0	6,4	

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.[2]

En lo corrido de 2026 hasta febrero, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total Bogotá
Enero - febrero 2026ᵖ / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal cupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	4,8	11,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	23,7	-0,7	20,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-3,2	18,8
J	División 58	Actividades de edición	-7,5	-13,0	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,0	11,8	8,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,0	3,7	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,5	-10,1	13,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,6	2,3	1,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	0,2	8,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,6	0,0	6,6
M	Clase 7310	Publicidad	5,4	-2,9	13,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,0	19,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-9,5	7,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-6,7	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	0,4	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	-6,4	6,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	2,5	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,4	-1,6	11,5

Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Contrato 1071 de 2026), EMSB.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación mensual índice precios al consumidor (IPC) – agosto 2026[2]

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases en el año[3]

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La demanda de servicios surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales. En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el "core business" del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El prestador de servicios juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

- **Cadena de producción y distribución:**

La prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza en Colombia, a través de dos (2) actores en la cadena de distribución como se detalla en la siguiente gráfica:

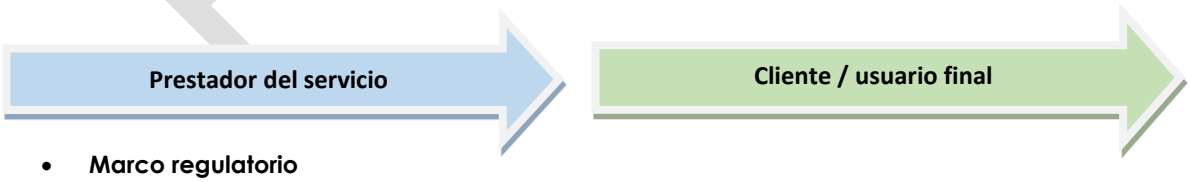

- **Marco regulatorio**

Perspectiva Legal: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad: Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, la contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.
El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
En ningún caso, estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

LEY 1150 DE 2007

"***Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa*. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." *(…)*

DECRETO 1082 DE 2015:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*."

En virtud de lo anterior, se tiene que el fin de los contratos de prestación de servicios consiste en apoyar la gestión de la entidad contratante en relación con su funcionamiento o con el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de esta.

PÚBLICA

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deben ser personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de las labores solicitadas.

A continuación, se presenta el análisis de los distintos factores considerados por la Entidad para definir el presupuesto estimado para cada contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por la Agencia para la atención de las actividades propias de su misión y que resultan aplicables al presente contrato:

PERFIL Y EXPERIENCIA

La Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere contratar una persona natural con perfil Título profesional dentro del núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, Ingeniería, Derecho y Afines, y con Posgrado a nivel de especialización dentro del núcleo básico del conocimiento en Economía, Administración, Ingeniería, Derecho y Afines, o su equivalencia conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y adoptadas por la Resolución de Honorarios de la Entidad y acreditar setenta y dos (72) meses de experiencia profesional, para apoyar la ejecución y gestión del Convenio Especial de Cooperación No. 3029005 de 2021.

ANTECEDENTES

La Agencia Atenea fue creada el 14 de diciembre de 2020 mediante el Decreto 273, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito. Dada su naturaleza jurídica de Agencia, Atenea debe alcanzar propósitos concretos y desarrollar programas específicos, atendiendo a criterios de especialidad y tecnicidad. Para el efecto, tiene como objetivo, entre otros, obtener resultados que impactarán en el modelo de acceso, permanencia y graduación de la educación superior, así como en la vinculación al mercado laboral de los jóvenes en Bogotá.

Bajo este marco, se formula la creación del modelo de educación superior flexible, articulado, pertinente e inclusivo para la ciudad de Bogotá, intitulado en el programa *Jóvenes a la U*, hoy Jóvenes a la E, que es liderado desde la Agencia Atenea.

En tal sentido se tiene que unos de los principales propósitos de la Agencia Atenea, es el avanzar en la construcción de un instrumento de planeación de largo plazo que articule los subsistemas de educación media y posmedia y que permita mejorar la cobertura neta en educación superior, reducir las tasas de deserción y mejorar la productividad de Bogotá D.C.

El Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" propuso como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos con mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades.

En concordancia con la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, se estructuró en la Agencia Atenea el proyecto de inversión 0165, "*Consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.*". El proyecto de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

inversión tiene como objetivo general "Articular los actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación para facilitar la resolución de necesidades y retos de Bogotá D.C.". A su vez, cuenta con tres objetivos específicos:

1. *Incrementar la gestión de recursos e inversión para el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación*
2. *Desarrollar estrategias para fortalecer la gobernanza de los actores del ecosistema de CTeI de la ciudad*
3. *Realizar actividades para el fortalecimiento de capacidades en CTeI de los actores de ecosistema en la ciudad*

También debe mencionarse que la meta 189 "Realizar 5 convocatorias de Ciencia, tecnología e innovación para promover investigación de sectores priorizados" corresponde al objetivo estratégico 3 "Bogotá confía en su potencial", en su programa 18 "Ciencia, tecnología e innovación-CTeI para desarrollar nuestro potencial y promover el de nuestros vecinos regionales".

Dentro de los objetivos estratégicos planteados "5.3. Bogotá confía en su potencial, se destaca que Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento". Este objetivo estratégico se logrará concibiendo la educación como derecho y pilar de desarrollo que crea sendas de aprendizaje y conocimiento acordes con los potenciales de las personas y las necesidades presentes y futuras de la ciudad. Para desarrollar dicha concepción, el plan establece programas para el cumplimiento de sus objetivos específicos, y particularmente para el mencionado, contempla en materia de educación posmedia el "*Programa 16. La educación como eje del potencial humano" en el cual "(…) Se fortalecerán los programas y estrategias encaminadas a mejorar el acceso, permanencia y graduación en la educación posmedia, ampliando las oportunidades para que cada vez más jóvenes logren transitar desde la educación media a programas de educación superior, a la ETDH y a programas del Subsistema de formación para el trabajo, que sean pertinentes a las demandas sociales y productivas, y que se traduzcan en una mayor probabilidad de empleabilidad y generación de ingresos futuros, contribuyendo de esta forma a la construcción de una Bogotá basada en el conocimiento y la innovación*." Así mismo, se propone trabajar en la eliminación de barreras físicas, académicas, culturales, sociales, económicas y tecnológicas.

De igual forma, el plan propenderá por focalizar a la población beneficiaria para que más jóvenes vulnerables y con mérito académico puedan acceder a la educación posmedia. En ese sentido, las metas asociadas a este programa son: apoyar financieramente a 24.568 personas con programas de acceso a la educación posmedia priorizando la pertinencia y la calidad y apoyar financieramente a 6.432 personas a través de los planes de fortalecimiento institucional y fomento a la calidad de la oferta pública de educación posmedia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Desde su creación, la Agencia se ha definido como entidad pública de naturaleza especial, del orden descentralizado y adscrita al sector de Educación, y para el cumplimiento de su objeto cuenta entre otras con las siguientes funciones esenciales (artículo 2):

1. *Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación posmedia.*
2. *Coordinar el Sistema Distrital de Educación Post-media, que articule la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior, con el objeto de promover el desarrollo sostenible de la ciudad y el cierre de brechas.*
3. *Diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales para la transición de la educación media a la superior; y para la articulación entre la educación media y la educación posmedia, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso de la población a estos niveles, en coordinación con las entidades competentes.*
4. *Desarrollar los planes, programas y proyectos distritales para el establecimiento de rutas y modelos de homologación de contenidos académicos y competencias laborales de los actores del Sistema Distrital de Educación Posmedia.*
5. *Desarrollar, mantener y actualizar un modelo de análisis de información que permita orientar, con criterios de pertinencia, la oferta en la formación post-media que articule la vocación de los y las jóvenes con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.*
6. *Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado, para promover el acceso, permanencia y articulación en educación posmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública.*
7. *Gestionar y ejecutar planes, programas y proyectos distritales que promuevan el fortalecimiento y financiamiento de proyectos y redes colaborativas de ciencia, tecnología e innovación con actores del sector público y privado, para mejorar la infraestructura tecnológica del Distrito Capital.*
8. *Coordinar bajo la orientación de los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital, la formulación y ejecución de la política, planes, programas y proyectos distritales de ciencia, tecnología e innovación; así como en la divulgación y apropiación social de conocimiento resultado de CT+I.*
9. *Gestionar la creación, promover el fortalecimiento y participar en alianzas y convenios de cooperación con entidades y actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, así como la gestión y consecución de recursos para su desarrollo.*
10. *Suscribir convenios, asociarse o conformar esquemas asociativos con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno o con personas de derecho privado, y efectuar las transferencias o aportes correspondientes, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales que modifiquen, adicionen o regulen la materia.*
11. *Realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que se relacionen con su objeto o faciliten su ejecución, así como aquellos que permitan el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones.*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

12. *Orientar, liderar y desarrollar programas y proyectos distritales de base científica y tecnológica, para la solución de problemas y desafíos de la ciudad y la región, el fortalecimiento de su infraestructura tecnológica y su capital humano, intelectual y relacional, en coordinación con los organismos y entidades competentes en la materia en el Distrito Capital.*
13. *Cobrar por los servicios que preste o los bienes que produzca, cuando a ello haya lugar según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus estatutos.*
14. *Las demás que le establezcan las leyes, acuerdos y demás disposiciones aplicables.*

HONORARIOS Y ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Conforme a la Resolución N° 107 de 2025, se estableció que el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-ATENEA, para la vigencia 2026, será:

Categoría	Idoneidad		Honorario Mensual 2025	
	Educación	Experiencia Laboral en meses	Mínimo	Máximo
	Bachiller			
I	X	0	1.982.037	2.429.234
II	X	6	2.430.473	3.041.189
III	X	12	3.042.427	3.623.412
IV	X	24	3.624.651	4.445.957

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual 2025	
	Educación		Experiencia Laboral en meses	Mínimo	Máximo
	Bachiller	Técnico Laboral			
I	X	X	0	2.855.806	3.355.571
II	X	X	12	3.355.572	3.942.796
III	X	X	24	3.942.797	4.632.785

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Técnico Profesional		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	3.042.427	3.526.787
II	X	X	6	3.528.027	3.820.377
III	X	X	12	3.821.616	4.148.651
IV	X	X	18	4.149.890	4.521.522
V	X	X	24	4.522.761	4.936.511
VI	X	X	30	4.937.750	5.397.335
VII	X	X	36	5.722.488	6.276.616
VIII	X	X	42	6.277.930	6.904.278

Categoría	Idoneidad			Honorario Mensual	
	Educación		Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Tecnólogo		Mínimo	Máximo
I	X	X	0	3.462.444	3.738.395
II	X	X	6	3.739.708	4.049.599
III	X	X	12	4.050.913	4.397.570
IV	X	X	18	4.398.884	5.182.804
V	X	X	24	5.184.117	6.149.246
VI	X	X	30	6.150.558	6.509.035
VII	X	X	36	6.510.349	7.164.271
VIII	X	X	42	7.165.585	7.823.448
IX	X	X	48	7.824.761	8.928.759

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	Educación				Experiencia Laboral en meses		
	Bachiller	Profesional Universitario	Posgrado - Especialización	Posgrado - Maestría Doctorado		Mínimo	Máximo
I	X	X			0	4.583.461	5.057.911
II	X	X			6	5.059.150	5.450.603
III	X	X			12	5.451.841	5.822.234
IV	X	X			18	5.823.473	6.813.253
V	X	X			24	6.814.492	7.990.087
VI	X	X			30	7.991.326	8.183.336
VII	X	X			36	8.184.575	8.355.525
VIII	X	X			42	8.356.764	9.062.865
IX	X	X	X		48	9.064.103	9.538.554
X	X	X	X		54	9.539.792	10.529.573
XI	X	X	X		60	10.530.812	11.026.320
XII	X	X	X		66	11.027.559	11.275.314
XIII	X	X	X		72	11.276.552	13.007.119
XIV	X	X	X	X	84	13.505.106	13.998.137
XV	X	X	X	X	90	13.999.377	16.104.052
XVI	X	X	X	X	96	16.104.052	18.035.300
XVII	X	X	X	X	102	18.036.000	19.025.781

Fuente: ATENEA, RESOLUCIÓN No. 365 de 2024

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consideran a todas las entidades públicas como potenciales demandantes de la prestación de servicios ya sean estos profesionales, técnicos, tecnólogos o de cualquier otra índole que puedan satisfacer la necesidad requerida.

Consultada la herramienta de abastecimiento estratégico dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente, con corte al 10 de abril de 2025 se habían suscrito 31. 189 contratos del clasificador de bienes y servicios bajo el código 8010 "Servicios de Consultoría en Gestión" por más de 10,9 billones y 766.284 contratos bajo el código 8011 Servicios de Recursos humanos por más 19.8 billones de pesos por contratación directa en Bogotá, lo cual refleja la alta demanda de las entidades públicas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como muestran las siguientes gráficas:

Ilustración 1. Análisis de la demanda servicios de consultoría en gestión (8010)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

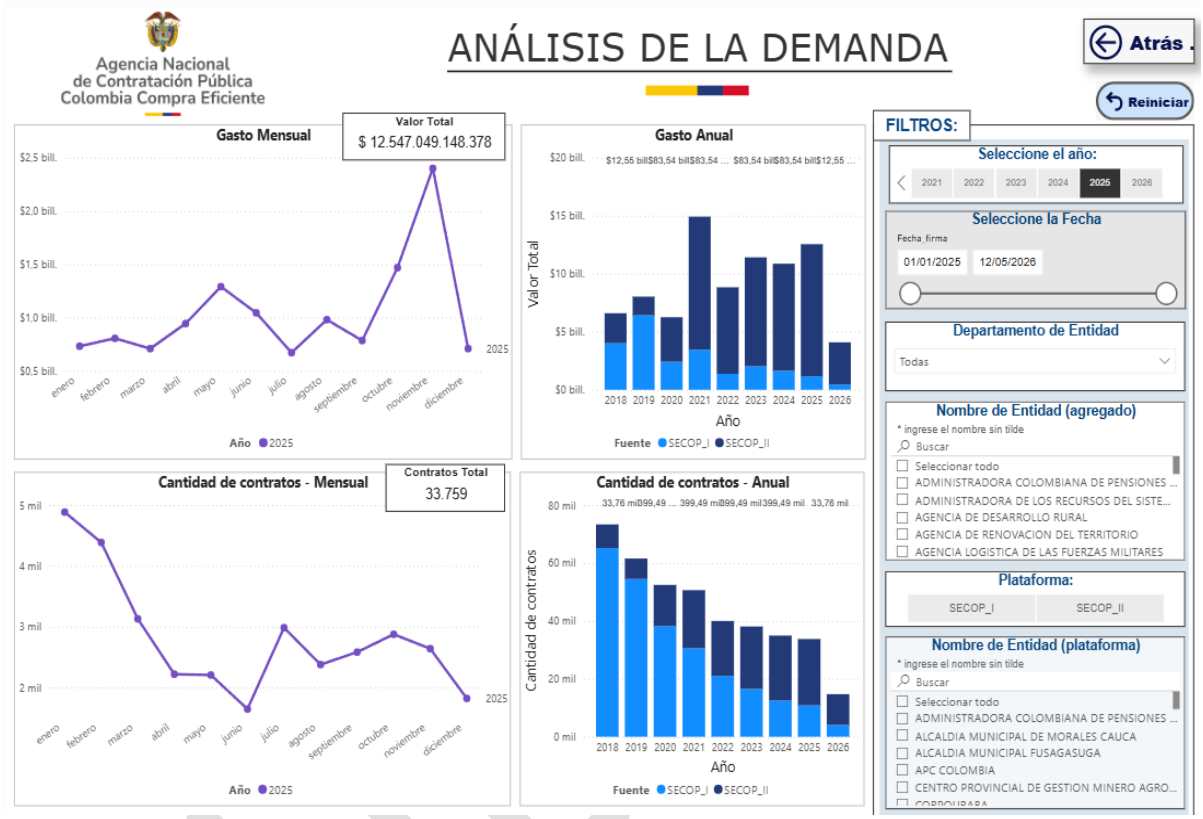

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Ilustración 2. Análisis de la demanda servicios de recursos humanos (8011)

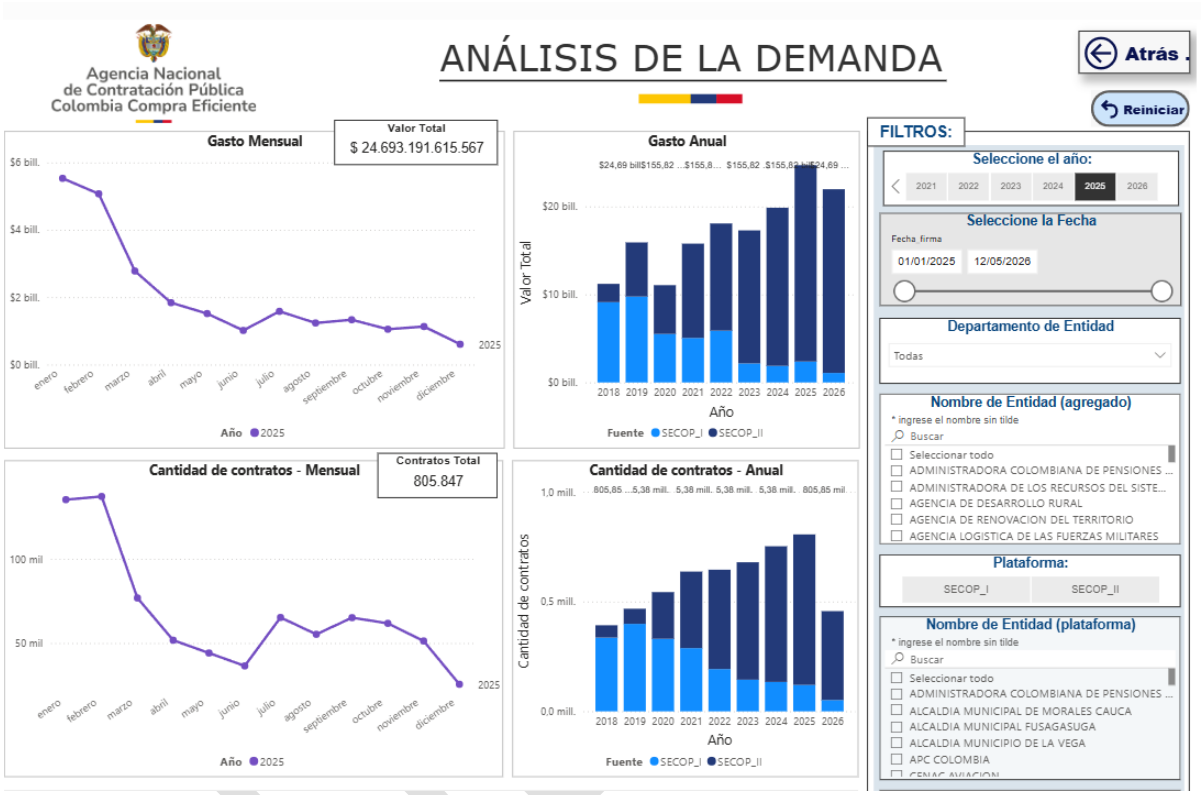

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Igualmente, se listan algunos contratos de prestación de servicios de diferentes entidades estatales publicados en el portal de Contratación Estatal SECOP II, con una duración de 6 meses en la vigencia 2025:

Nombre Entidad	***Descripción del Proceso***	***Duración del contrato***	***Valor del Contrato***
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	*Prestar los servicios profesionales para apoyar en el diseño y seguimiento durante las etapas de planificación y ejecución de los instrumentos de selección utilizados en los procesos de selección gestionados por el Despacho del Comisionado Edwin Arturo Ruiz Moreno.*	*6 meses*	*$61,239,923*

Nombre Entidad	Descripción del Proceso	Duración del contrato	Valor del Contrato
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Prestar servicios profesionales especializados al Departamento Nacional de Planeación - DNP; con sus propios medios; con plena autonomía técnica y administrativa; en las actividades de pruebas; mantenimiento y operación de los sistemas de información administrados por la Dirección de Planeación	6 meses	$76,533,325
ICBF SEDE NACIONAL	Prestar servicios profesionales a la subdirección general para el desarrollo de actividades tendientes a la garantía de derechos de niños; niñas y adolescentes; jóvenes y familias de las modalidades y servicios ofertados por el icbf; y al seguimiento a la ejecución de contratos y/o convenios suscritos	6 meses	$66,239,144
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	"Prestar servicios profesionales a la oficina jurídica Para apoyar las diferentes etapas de los procesos de Contratación que adelanta el instituto distrital de Turismo	6 meses	$36,265,112
MINCIENCIAS	"Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades técnicas; administrativas; financieras; contables y jurídicas requeridas para la supervisión de los proyectos de inversión ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privadas de la Asignación para la Ciencia; Tecnología e Innovación	6 meses	$24,720,000
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	Prestar servicios profesionales para apoyar la planeación; socialización e implementación de actividades orientadas a fortalecer la integración y el desarrollo del talento humano en el ministerio de educación nacional	6 meses	$23,734,620
MINISTERIO DEL INTERIOR	Prestar sus servicios profesionales; por sus propios medios; con plena autonomía técnica y administrativa; en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; brindando apoyo en el desarrollo de las actividades del Despacho de la Dirección.	6 meses	$85,973,333
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Prestar servicios profesionales en monitoreo de medios; análisis informativo y difusión de actividades institucionales en la zona centro de Colombia; para fortalecer la comunicación y visibilidad de la procuraduría general de la nación.	6 meses	$60,200,000
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA BOGOTÁ	Prestar servicios profesionales en psicología al proceso de gestión del talento humano de la Subdirección Administrativa y Financiera.	6 meses	$41,128,000
UNP	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en los procesos misionales que presta la Subdirección de Evaluación del Riesgo en LA UNP; con el fin de recolectar; analizar y proveer información sobre hechos o situaciones de riesgo; de las personas; grupos y/o comunidades que permitan realizar el análisis	6 meses	$34,153,333

Elaboró: Daniela Sanabria Páramo – Contratista Gerencia CTel

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA. LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/